



## TUTORÍAS

- a) Los miembros del Departamento de Escultura que impartan docencia podrán concentrar sus horarios de tutorías en los días de la semana de forma consecutiva o no.
- b) Así mismo, los miembros del Departamento con docencia tendrán derecho a establecer sus tutorías en un único turno horario, de mañana o tarde, según estime necesario. En cada una de las dos franjas horarias, podrán elegir libremente las horas en las que comenzarán y finalizarán las mismas, con la única limitación de que éstas no podrán comenzar antes de la ocho y media de la mañana ni finalizar más tarde de las ocho y media de la tarde.
- c) La duración mínima de una sesión de tutorías será de media hora.

## REUNIONES DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO Y ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

- a) Todas las convocatorias del Consejo del Departamento y de los órganos de dirección del Departamento se establecerán a una hora de inicio y hora aproximada de finalización para que sean compatibles con la atención a menores.

Como norma general, las reuniones se limitarán dentro de la franja horaria habitual de los centros de educación infantil y primaria, no pudiendo comenzar antes de las nueve y media de la mañana, ni finalizar después de la una y media de la tarde, salvo autorización de los asistentes a las mismas.

- b) En aquellos casos en los que alguno de sus miembros tenga a su cargo directo una persona mayor que requiera especial atención, una persona con movilidad reducida y/o disminuida psíquica, las reuniones de la Comisión se podrá establecer, a petición del interesado, en un horario compatible con su atención.

## ORDENACIÓN DOCENTE

En la elaboración del Plan de Ordenación Docente del Departamento, para su posterior aprobación por el Consejo de Departamento, se considerarán en la medida de lo posible los casos de necesidad de conciliación, independientemente de cuál sea su condición contractual, nivel académico, mérito investigador o antigüedad. En circunstancias donde las condiciones son compartidas por los distintos miembros, se sorteará la solución de prioridad.

## VIGENCIA DEL PLAN DE CONCILIACIÓN



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

Departamento de Escultura

PLAN DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL DEL  
PERSONAL DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DEL  
DEPARTAMENTO DE ESCULTURA. UGR.

Vigencia del Plan de Conciliación La vigencia del Plan será de aplicación a partir de su aprobación en Consejo de Departamento.